



Resolución de la Oficina General de Administración N° 080 - 2014-FONDEPES/OGA

Lima, 10 de Abril de 2014

VISTOS:

La Nota N° 005-2014-FONDEPES ZONAL PAITA.CS.CH de fecha 27 de febrero de 2014; la Nota N° 257-2014-FONDEPES/COORD. ZONAL PAITA de fecha 05 de marzo de 2014; el Memorándum Interno N° 066-2014-FONDEPES/OGA de fecha 17 de marzo de 2014, el Informe N° 001-2014-FONDEPES/COORDINADOR ZONAL PAITA de fecha 20 de Marzo de 2014; la Nota N° 0059-2014-FONDEPES/DIGECADEPA de fecha 21 de marzo de 2014; el Memorándum Interno N° 626-2014-FONDEPES/SG de fecha 21 de marzo de 2014; la Nota N° 0453-2014-FONDEPES/OGPP de fecha 28 de marzo de 2014 y el Informe N° 011-2014-FONDEPES/OGA/AGF de fecha 07 de abril de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector. Asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, locales, pescadores artesanales, acuicultores; generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes;

Que, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal es un órgano de línea de FONDEPES, responsable de dirigir y ejecutar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades, en materia pesquera, en coordinación con el Ministerio de la Producción, así como asistir y apoyar a gobiernos regionales, locales y sector productivo en esa materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, publicado el 23 de enero de 2013, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, la Directiva N° 003-2013-FONDEPES/SG "Directiva que regula las normas y procedimiento para la asignación de viáticos y pasajes en comisiones de servicios dentro del territorio nacional", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 150-2013-FONDEPES/SG de fecha 05 de diciembre de 2013, señala en el numeral 8.5.1 de su artículo 8.5 que "Los reintegros serán aplicables en casos excepcionales, los cuales deberán ser previamente informados a la Secretaría General, para su conocimiento y autorización respectiva. En caso de autorizarse dichos reintegros, los remitirá al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración a fin de que proceda a fiscalizar los gastos efectuados dando la conformidad correspondiente";



Que, mediante la Nota N° 005-2014- FONDEPES ZONAL PAITA.CS.CH de fecha 27 de Febrero de 2014, el señor Carlos Rafael Silva Chira, remite al Coordinador Zonal de Capacitación y Prestación de Servicios de la Zonal Paita, la rendición de cuenta de viáticos adjuntando el informe y los comprobantes de pago respectivos relacionados con la comisión de servicio realizada del 21 al 23 de febrero de 2014, como conductor del vehículo de placa D7M-761 para trasladar al Viceministro de Pesquería y su comitiva a diversos lugares de la región Piura y Tumbes, solicitando el reembolso de viáticos puesto que la comisión no se encontraba programada; documentos que validados por el Especialista Administrativo I y por el Coordinador de Capacitación y Prestación de Servicios de la Zonal Paita, mediante visto en los comprobantes de pago, fueron remitidos a la Oficina General de Administración mediante la Nota N° 257 - 2014-FONDEPES/COORD. ZONAL PAITA de fecha 05 de Marzo de 2014, opinando favorablemente y reiterando la solicitud del reembolso;

Que, el Director General en Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal mediante Nota N° 059-2014-FONDEPES/DIGECADEPA de fecha 21 de marzo de 2014, en concordancia con el Memorando Interno N°0066-2014-FONDEPES/OGA de fecha 17 de Marzo de 2013, informa que el reembolso de los viáticos solicitados a favor del señor Carlos Rafael Silva Chira es por la suma de S/. 587.60 (Quinientos Ochenta y Siete con 60/100 Nuevos Soles), explicando los motivos de la excepcionalidad y solicitando autorización a la Secretaría General de FONDEPES para su procedencia, la misma que consta en el Memorandum Interno N° 0626-2014-FONDEPES/SG de fecha 21 de Marzo de 2014, notificado a la Oficina General de Administración con fecha 24 de marzo de 2014;

Que, con Informe N° 011-2014-FONDEPES/OGA/AGF del 07 de Abril de 2014, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informa que ha evaluado y verificado la documentación sustentatoria del reembolso de viáticos solicitado por el Director General en Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal a favor del señor Carlos Rafael Silva Chira, concluyendo que cumple con lo previsto en la Directiva N° 003-2013-FONDEPES/SG "Directiva que regula las normas y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes en comisiones de servicio dentro del territorio nacional" y recomienda tramitar y autorizar el reembolso; máxime que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0809 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Nota N° 453-2014-FONDEPES/OGPP de fecha 28 de marzo de 2014;

Que, es de tener en cuenta que mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 publicada en fecha 26 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado, del uso de la Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, la citada Resolución Directoral establece en su artículo 2° que Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: (...) b. *Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";*

Que, habiendo verificado las Áreas competentes la documentación y los requisitos necesarios para el reembolso respectivo y contando con la aprobación de la Secretaría General de FONDEPES, corresponde disponer se reembolse a favor del señor Carlos Rafael Silva Chira la cantidad de S/. 587.60 (Quinientos Ochenta y Siete con 60/100 Nuevos Soles), por los gastos incurridos en la comisión de servicio en la que participó del 21 al 23 de febrero de 2014, como conductor del vehículo de placa D7M-761, para trasladar al Viceministro de Pesquería y su comitiva a diversos lugares de la región Piura y Tumbes;

Que, el literal a) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece como función la Oficina





Resolución de la Oficina General de Administración N° 080 - 2014-FONDEPES/OGA

Lima, 10 de Abril de 2014

General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad y otros en el marco de la normatividad vigente; asimismo en su literal o) se precisa que para el cumplimiento de las funciones asignadas tiene la facultad de expedir resoluciones; que concordado con el principio de legalidad, recogido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General permiten atender lo solicitado por la Dirección General en Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal;

De conformidad con la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y en mérito a la Resolución Jefatural N° 059-2013-FONDEPES/J que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reembolso de viáticos a favor del señor Carlos Rafael Silva Chira, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, por la suma de S/. 587.60 (Quinientos Ochenta y Siete con 60/100 Nuevos Soles), por gastos incurridos en la comisión de servicio realizada del 21 al 23 de febrero de 2014, como conductor del vehículo de placa D7M-761, para trasladar al Viceministro de Pesquería y su comitiva a diversos lugares de la región Piura y Tumbes; conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0809 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Área de Logística, Contabilidad y Tesorería para conocimiento y fines, así como al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal Transparencia de FONDEPES.

Regístrese y comuníquese,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



LIC. LUIS ALFREDO VALDEZ GALVAN
Jefe de la Oficina General de Administración